



Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

Dr. Yribe

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE SUBSIDIO AL
TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE
SERVICIO N° 950.**

SANTIAGO, 20 SEP 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2455

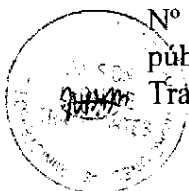
VISTO: El D.F.L. N° 1-19653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) de la Ley N° 20.378, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Ley N° 20.481, que fija el Presupuesto para el Sector Público para el año 2011; los D.S. N° 134, de 2009 y N° 4, de 2010, todos suscritos por el Ministerio de Transportes en conjunto con el Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, N° 2588, de 2010, que amplía plazos de postulación complementando la metodología para subsidios al transporte escolar, y N° 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 3222, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándum N° 157, de 2010 y N° 136, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes, que menciona los proyectos de transporte escolar a licitar; la Resolución Exenta N° 295, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para todas las regiones, con excepción de la Región de Tarapacá; la Resolución Exenta N° 873, de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que designa integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora; el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de marzo de 2011, respecto al servicio N° 950; la Resolución Exenta N° 1697, de 26 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta N° 1959, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba contrato; el Oficio N° 4079, de 16 de junio de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5° letra a) de la Ley N° 20.378, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Regional que contempla un Subsidio al Transporte Escolar, se realizó una selección de los proyectos a nivel nacional para ser ejecutados durante el año 2011.

2. Que los proyectos de transporte escolar seleccionados fueron comunicados mediante el Memorándum N° 136/2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes, citado en el visto, se procedió a efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para otorgamiento de subsidios al transporte escolar.

3. Que mediante la Resolución Exenta N° 295, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases de Licitaciones para otorgamiento de los Subsidios al Transporte Escolar Terrestre, en adelante "Bases de Licitaciones".





Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

4. Que la licitación pública de Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar correspondiente al servicio N°950, que comprende las localidades de Huelquén, Escorial, Challay Alto, Santa Luisa, Santa Marta, Cardonal Alto, Cardonal Bajo, Chada, Hospital y Culitrín, se adjudicó a la Empresa Sociedad de Transportes Nueva San Eugenio S.A. mediante la Resolución Exenta N° 1697, de 26 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto, y posteriormente se suscribió con fecha 28 de junio de 2011 el correspondiente contrato.

5. Que mediante la Resolución Exenta N° 1959, de 30 de junio de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto, se aprobó el correspondiente contrato por la Autoridad administrativa, con fecha 13 de julio de 2011 se inició la prestación de servicios.

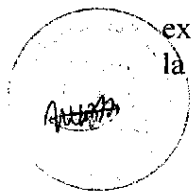
6. Que mediante Oficio Ord. N° 4079, de 16 de junio de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se informó sobre la necesidad de efectuar modificaciones al Contrato de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre N° 950, en orden a ajustar la prestación del servicio en comento a la necesidad actual de los estudiantes del establecimiento educacional “Senderos de Culitrín”, que corresponde a dos jornadas escolares.

7. Que el oficio mencionado en el considerando precedente, señala que la jornada matinal comienza a las 08:00 horas y termina a las 13:00 y la jornada de la tarde comienza a las 13:30 horas y culmina a las 18:30 horas, resulta evidente la necesidad de cubrir con el mismo servicio de transporte escolar contratado los viajes de ida y regreso que comprende la jornada matinal.

8. Que la jornada matinal implica para el operador la realización de dos viajes adicionales no contemplados en el contrato, procede realizar un incremento del subsidio otorgado inicialmente, en los términos del punto 1.3.3 de las Bases de Licitación que dispone lo siguiente:

“...la variación del monto del subsidio no podrá exceder de un 10% del monto mensual contratado del subsidio”.

9. Que en mérito de los antecedentes expuestos, la Autoridad estimó pertinente, en razón de los cambios en el itinerario, celebrar la modificación de contrato que se aprueba por el presente acto administrativo.





Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

RESUELVO:

APRUÉBASE la Modificación de Contrato de Subsidio al Transporte Escolar Terrestre correspondiente al Servicio N° 950 suscrita entre la Subsecretaría de Transportes y Sociedad de Transportes Nueva San Eugenio S.A., con fecha 20 de julio de 2011, la cual se transcribe a continuación y cuyo texto original forma parte integrante de la presente resolución:

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR

TERRESTRE

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

SOCIEDAD DE TRANSPORTES NUEVA SAN EUGENIO S.A.

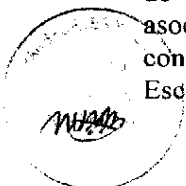
En Santiago de Chile, a 20 de julio del año 2011, la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", RUT N° 61.212.000-5, representada por su Subsecretaria, doña Gloria Hutt Hesse, ingeniera civil, cédula nacional de identidad N° 6.069.264-5 ambas domiciliadas en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y Sociedad de Transportes Nueva San Eugenio S.A., RUT N° 99.569.770-K, representada por don Germán Jesús Veliz Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 6.970.746-7, ambos domiciliados en calle San Alfonso N° 1056, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; vienen en convenir lo siguiente:

TÍTULO I: GENERALIDADES

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que en virtud del Programa de Apoyo al Transporte Regional del artículo 5° letra a) de la Ley N° 20.378, que contempla numerosos subsidios entre los cuales figura el denominado "*Subsidio al Transporte Escolar*", se procedió a la ejecución de ese programa para el año 2011, mediante los correspondientes llamados a licitación pública para otorgamiento de subsidios al transporte escolar terrestre.

Con fecha 26 de mayo de 2011 mediante la Resolución Exenta N° 1697, se adjudicó a la Sociedad de Transportes Nueva San Eugenio S.A., la licitación pública correspondiente al servicio N° 950 asociado a una jornada escolar que comienza a las 08:00 y culmina a las 18:30 horas. A consecuencia de lo anterior, se suscribió el Contrato de Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar Terrestre entre la Subsecretaría de Transportes y el adjudicatario, con fecha 28 de junio de





**Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios**

2011, en adelante “El Contrato”, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1959, del 30 de junio de 2011, de la Subsecretaría de Transportes.

Con ocasión del Oficio Ord. N° 4079, de 16 de junio de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se informa a la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes sobre la existencia de dos jornadas escolares, una en horario matinal que comienza a las 08:00 y culmina a las 13:30 horas y otra en horario tarde que comienza a las 13:30 horas y termina a las 18:30 horas, las cuales no se comprenden en el actual itinerario del contrato como tales, dado que éste sólo contempla una jornada escolar que comienza a las 08:00 horas y finaliza a 18:30 horas, razón por la cual las partes vienen en modificar el contrato, en los siguientes términos.

TÍTULO II: MODIFICACIONES

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Novena del Convenio, en los siguientes términos:

“El contrato considera el otorgamiento de un subsidio por la suma mensual ascendente a \$4.532.000 (cuatro millones quinientos treinta y dos mil pesos chilenos), de conformidad a los Anexos N° 3 y 7 del presente instrumento”.

TERCERO: Las partes acuerdan reemplazar en el Anexo N° 3 el monto del subsidio mensual en los siguientes términos:

Monto Subsidio Mensual (\$) 4.532.000.

Monto Subsidio Mensual (cuatro millones quinientos treinta y dos mil pesos chilenos).

CUARTO: Las partes acuerdan reemplazar el Anexo N° 5 denominado “Itinerario para el traslado de estudiantes”, por el siguiente:





Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

ANEXO Nº 5
Itinerario para el Traslado de Estudiantes

Número de vehículos que realizan el servicio: 2

Instrucciones para el llenado del anexo

Presente tablas de itinerario (Tabla Viaje de Ida y Tabla Viaje de Regreso) por cada vehículo.

Si es necesario realizar más de un viaje (sea de ida o regreso) con el mismo vehículo, agregue nuevas tablas de itinerario.

Tablas de Itinerario
Viaje de Ida

Placa Patente:		SX2119	RE2548	
Parada	Localidad*	Nº de Alumnos que suben al bus	Hora estimada de llegada	
Parada inicial			7:15	
Parada intermedia 1	HUELQUEN	9	7:20 – 12:50	
Parada intermedia 2	ESCORIAL	18	7:30 – 13:00	
Parada intermedia 3	CHALLAY ALTO	5	7:35 - 13:05	
Parada intermedia 4	SANTA LUSIA	3	7:40 – 13:10	
Parada intermedia 5	SANTA MARTA	15	7:43- 13:13	
Parada intermedia 6	CARDONAL ALTO	2	7:45 – 13:15	
Parada intermedia 7	CARDONAL BAJO	12	7:48 – 13:18	
Parada intermedia 8	CHADA	5	7:50 – 13:20	
Parada intermedia 9	HOSPITAL	1	7:52- 13:25	
Parada intermedia 10	CULTRIN	39	7:55 – 13:25	
Parada Final (Escuela)				

*Se considerará como localidad en zonas urbanas una referencia al lugar de detención. Véase dirección o intersección de calles.

**La hora estimada de llegada contempla un margen de error de 10 minutos, excepto en la parada final del viaje de ida (Escuela).

Viaje de Regreso

Placa Patente:	SX2119	RE2548		
Parada		Localidad*	Nº de Alumnos que descienden del bus	Hora estimada de llegada
Parada inicial (escuela)				18:00
Parada intermedia 1		CULTRIN	39	13:35 - 18:20
Parada intermedia 2		HOSPITAL	1	13:38 - 18:25
Parada intermedia 3		CHADA	5	13:40 - 18:28
Parada intermedia 4		CARDONAL BAJO	12	13:42 - 18:30
Parada intermedia 5		CARDONAL ALTO	2	13:45 - 18:32
Parada intermedia 6		SANTA MARTA	15	13:47 - 18:35
Parada intermedia 7		SANTA LUISA	3	13:50 - 18:37
Parada intermedia 8		CHALLAY ALTO	5	13:55 - 18:42
Parada intermedia 9		ESCORIAL	18	14:00 - 18:47
Parada intermedia 10		HUELQUEN	9	14:10 - 18:57
Parada Final				



Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

QUINTO: Las partes acuerdan reemplazar el Anexo N° 7 denominado “Información Detallada por Servicio”, por el siguiente:

ANEXO N° 7

INFORMACIÓN DETALLADA POR SERVICIO

Servicio N° 950

Información general del servicio:

Región	Alumnos	Monto Mensual Subsidio
REGIÓN METROPOLITANA	109	4.532.000

Establecimiento(s):

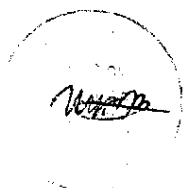
Nombre	Dirección	Comuna
"SENDEROS DE CULITRIN"	CAMINO PUBLICO CHADA S/Nº	PAINE

Localidades vinculadas al servicio:

Localidad	Comuna	Alumnos
HUELQUEN	PAINE	9
ESCORIAL	PAINE	18
CHALLAY ALTO	PAINE	5
SANTA LUISA	PAINE	3
SANTA MARTA	PAINE	15
CARDONAL ALTO	PAINE	2
CARDONAL BAJO	PAINE	12
CHADA	PAINE	5
HOSPITAL	PAINE	1
CULITRIN	PAINE	39

Información relativa a horarios de entrada y salida del establecimiento educacional.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Hora de ingreso	08:00;	08:00;	08:00;	08:00;	08:00;		
	13:30	13:30	13:30	13:30	13:30		
Hora de salida	13:30;	13:30;	13:30;	13:30;	13:30;		
	18:20	18:20	18:20	18:20	18:20		





Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

TÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES

SEXTO: Por razones de buen servicio, expresadas en la necesidad de los estudiantes del establecimiento educacional “Senderos de Culitrín”, de contar por lo que resta del año escolar con un medio de transporte seguro, eficiente, accesible, que cubra las dos jornadas escolares diarias íntegramente, permitiéndoles finalizar el año académico de manera regular, la presente modificación de contrato comenzará a regir a partir del día 25 de julio de 2011, fecha en que el servicio comenzará a prestarse conforme a la presente modificación. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría no efectuará el pago del mayor valor del subsidio que se determina conforme a esta modificación, en tanto no se encuentre totalmente tramitado el respectivo acto administrativo aprobatorio del presente instrumento.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento seguirán vigentes las disposiciones del contrato original suscrito entre ambas partes y sus posteriores modificaciones.

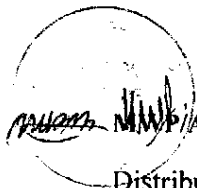
OCTAVO: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando una en poder del operador y tres en poder de la Subsecretaría de Transportes.

NOVENO: La personería de la Subsecretaría de Transportes, doña Gloria Hutt Hesse, para actuar en representación de la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 11 de marzo de 2010. En tanto, la personería de don Germán Jesús Veliz Rodríguez, para representar a la Sociedad de Transportes Nueva San Eugenio S.A., consta en el Acta de la Primera Sesión de Directorio, reducida a escritura pública, de fecha 21 de noviembre de 2007, ante la Notario Público doña María Soledad Santos Muñoz, Repertorio N° 7.049, año 2007.

Firmado por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaría de Transportes y don Germán Jesús Veliz Rodríguez, Representante Legal de la Sociedad de Transportes Nueva San Eugenio S.A.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaría de Transportes



MMP/AMR/JOSMR/R/PFJ/MFH/ACN

Distribución:

- Gabinete Sra. Subsecretaría de Transportes.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes.
- División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes.
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Transportes.
- Sociedad de Transportes Nueva San Eugenio S.A., ubicada en calle San Alfonso N° 1056, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Metropolitana, ubicada en calle Serrano N° 89, comuna y ciudad de Santiago.
- Oficina de Partes.